



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 743

LUISA DEL CARMEN CÁMARA CABRALES, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN XI Y 19, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 70 Y 72 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; 138 DEL REGLAMENTO LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

De conformidad con los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, concatenado con el artículo 138 del Reglamento de esa Ley, se dispone que los programas sociales tendrán el carácter de ayudas, los cuales se ejercerán atendiendo al principio de anualidad, y que en aquellos cuyo beneficio sea directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos, debiendo sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como a las Reglas de Operación.

De igual forma, la misma Ley señala que dichas Reglas de Operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán.

Por otra parte, dentro de los 50 compromisos con el Pueblo de Tabasco, se tiene considerado la dignificación de la actividad pesquera, a través de la acuacultura, en el estado de Tabasco, conforme al "Compromiso Transformador 05". Bajo esta premisa, el Gobierno impulsa una estrategia basada en el derecho de los ciudadanos a tener una mejor calidad de vida y oportunidades de desarrollo por medio de los programas sociales y productivos.

Así mismo, a través de este Programa se busca establecer sinergia entre los integrantes del sector pesquero y acuícola para incrementar la producción de manera sostenible y sustentable, procurando la seguridad alimentaria de las familias, de igual forma, facilita la coordinación de acciones con los tres órdenes de Gobierno y los productores con la finalidad de incrementar la producción de manera sostenible y sustentable, alineándose con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

1. Introducción:

A nivel mundial el tema de la seguridad alimentaria es cada vez más frecuente, es decir, tener los alimentos suficientes para cubrir las necesidades básicas de la población. En 1990, los países miembros de la ONU firmaron los "Objetivos del Desarrollo del Milenio", que consisten entre otros temas fundamentales, en reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padecen

hambruna. La agenda 2030 sobre los objetivos de desarrollo sostenible, también abona en este tema, desarrollando las capacidades de la sociedad al máximo para alcanzar la reducción del hambre a nivel mundial.

La producción pesquera y acuícola mundial ha alcanzado un nivel sin precedente y la producción acuícola de animales acuáticos ha superado por primera vez a la pesca de captura, según un nuevo informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO,2024)¹.

La acuicultura que se realiza en México gira alrededor de pocas especies. La mayor parte de los cultivos que se han desarrollado en nuestro país son del tipo dulce acuícola, para el caso de los peces y anfibios, salobres para el caso de los moluscos bivalvos como el ostión, y marinos para el caso de los crustáceos como los camarones. Es claro que, aun cuando la actividad ha tenido un desarrollo, éste ha sido lento y poco eficiente, debido principalmente a las deficiencias de orden técnico, ambiental, legal y financiero.

El Estado de Tabasco presenta un patrón territorial de concentración urbana y dispersión rural que se combina con una alta especialización económica alrededor de las actividades energéticas, principalmente, que generan polarización y un alto costo social. La excesiva concentración en Villahermosa provoca diseconomías de escala, congestión y dificultades de funcionamiento urbano, que coexisten con la dispersión de pequeñas localidades aisladas a las que es difícil dotar de infraestructura, equipamientos y servicios adecuados. Si bien se han impulsado ciertos núcleos rurales, subsiste una polarización en el sistema de ciudades del estado, de tal manera que la población del municipio del Centro es 2.6 veces mayor que el del municipio de Cárdenas.

A nuestro estado se le caracteriza como un territorio con una amplia gama de posibilidades para el aprovechamiento de sus recursos naturales; la ganadería, agricultura, turismo, pesca y acuicultura, son ejemplos de lo que es posible desarrollar. La acuicultura constituye una posibilidad importante debido, en buena parte, al gran aprecio por el consumo de pescado que se tiene en la región. Las especies potenciales de cultivo tienen grandes oportunidades en el mercado local y regional por el gusto de su carne y sabor, además que son una fuente de proteínas de calidad y micronutrientes con grandes beneficios a la salud.

Tabasco ocupa el lugar número 12 en el ranking nacional de producción pesquera, aportando una producción de 28,601 toneladas anuales de las principales especies; lo que representa el 1.33% del volumen de producción pesquera nacional; siendo la mojarra una de las principales especies, con una producción en el año 2023 de 5,597 toneladas, ocupando el sexto lugar nacional con un valor en el mercado en ese momento de 231 millones de pesos. Lo anterior, demuestra la importancia económica de la producción de tilapia, y si a esto le agregamos el arraigo que existe por la tilapia en nuestra región, el consumo per cápita de tilapia es de 5 kilogramos, mientras que en todo el país es de 13.88

¹ <https://www.fao.org/newsroom/detail/fao-report-global-fisheries-and-aquaculture-production-reaches-a-new-record-high/es>

kilogramos al año. Aunado a lo expuesto, el consumo, tanto de tilapia como de otras mojarra en el estado, comúnmente se realiza con ejemplares enteros sin necesidad de ser procesados, quizás, solo desvicerados y desescamados en los puntos de venta, lo que nos da una ventaja competitiva con el precio comparado con otros productos como lo son los filetes

Por otro lado, la industria acuícola es una de las actividades con mayor eficiencia en la producción, sus requerimientos de agua, alimento y espacio son mucho más eficaces que otras industrias de producción de alimentos, como en el caso específico de la tilapia, que sólo necesita 1.5 kg de alimento para producir 1 kg de carne de alto valor nutritivo, mientras que los vacunos necesitan 5.6 kg, ovinos 5 kg y las aves 2 kg.

El impulso a la actividad acuícola y pesquera en nuestro estado es importante y necesario, las condiciones son las ideales para esta actividad. Por Tabasco transita el 30% del agua de México, a través de las cuencas de los ríos más caudalosos del país, Usumacinta y Grijalva; el agua es de los principales factores en esta industria y Tabasco lo tiene. El fortalecimiento de esta industria mejoraría la producción y su valor.

Ahora bien, de la industria acuícola viven cerca de 233,554 personas, el número de unidades económicas de este sector ocupó el cuarto lugar en el año 2018, situándose por arriba de la actividad eléctrica, agua, gas y minería. Si también observamos como la mano de obra del campo, es realizada por hombres (89.4 %) y mujeres (10.6 %), del total de mano de obra permanente en el campo tabasqueño, el 45.99 % son familiares de los miembros de la unidad de producción, sin embargo, no perciben un sueldo o salario. Todo esto significa que muchos tabasqueños se dedican a esta actividad, pero es poco redituable.

Los proyectos de acuicultura, sobre todo los que se desarrollan en aguas interiores, merecen ser considerados como una actividad productiva ambientalmente limpia. La industria acuícola y pesquera son de las menos contaminantes ya que, según una encuesta elaborada sobre la producción de gases invernadero de algunos sectores alimenticios considerando criterios en toda su cadena de valor, es decir, de cambio de uso de suelo, tamaño de granja, uso de alimento balanceado, procesamiento, venta y empaque, la acuicultura produce 5 kg CO₂/kg de producto y la pesca produce 3 kg CO₂/kg de producto, comparados con la carne de res que produce 60 kg CO₂/kg de producto o la carne de ovino que produce 24 CO₂/kg de producto.

Además, que la práctica de esta actividad resulta ser una de las mejores formas de obtener alimentos con alto valor proteico, de características sanas para la alimentación humana, que contribuye para alcanzar la seguridad alimentaria a través del autoconsumo y que incrementan la economía local y la calidad de vida de las personas.

2. Fundamentación:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca en el ejercicio de sus atribuciones, elabora y ejecuta diversos programas estatales con la participación de los productores y atendiendo el criterio de potencialidad en el uso de recursos, con el fin de crear nuevas fuentes de ocupación, a efecto de fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad y protección al ambiente, elevar la productividad y mejorar los niveles de bienestar de la población, así como para promover el desarrollo sustentable del trópico húmedo, empleando como estrategia la transferencia tecnológica en materia agrícola, pecuaria y acuícola, como lo establece el artículo 28, fracciones II, III, IV, V, XXV y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

El Programa que ejecutará la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de la Dirección de Acuicultura, tiene como objetivo general la transferencia de tecnología para el cultivo intensivo de ostión americano en granjas ubicadas en las lagunas costeras del estado; así como fomentar apoyos a productores para la instalación de granjas piscícolas mediante incentivos económicos que permitan la adquisición e instalación de jaulas flotantes y el equipamiento para la producción.

De igual forma, la Subsecretaría está facultada para instrumentar, difundir y dar seguimiento al programa de desarrollo agropecuario y pesca del Estado, conforme a las políticas, normas y procedimientos que señalen las entidades federales, y los programas sectoriales y regionales, de conformidad con el artículo 27, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PESCANDO VIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

3. Objetivo General:

Contribuir a la autosuficiencia alimentaria, la conservación de las especies acuícolas y mejorar la economía de las familias del estado de Tabasco, mediante la instalación de Unidades de Producción Acuícola (UPAs) en los diversos cuerpos de agua, para el fomento en la producción de especies de agua dulce y salobre, de forma sostenible y sustentable.

3.1. Objetivos específicos:

- a) Otorgar apoyos económicos para fomentar el bienestar de las personas incorporadas al Programa.
- b) Otorgar apoyos con paquetes tecnológicos para el cultivo de especies acuícolas en Unidades de Producción Acuícola.
- c) Proporcionar capacitación, acompañamiento y soporte técnico integral en la implementación del Programa.

4. Cobertura:

El Programa atenderá a la población objetivo hasta alcanzar la instalación de 2,500 Unidades de Producción Acuícola para las especies de tilapia y ostión, en 6 municipios del estado de Tabasco: 1. Jonuta, 2. Emiliano Zapata, 3. Centla, 4. Paraíso, 5. Cárdenas y 6. Nacajuca.

5. Población Objetivo:

Personas mayores de edad interesadas en la producción acuícola y que habiten en el margen de ríos, arroyos, lagunas o cuerpos de agua, que acrediten el acceso y sean susceptibles de ser usados para la producción acuícola, así como que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, dando atención especial a mujeres y comunidades con necesidades prioritarias.

6. Glosario:

Para efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

Acta de Entrega-Recepción: Documento oficial que suscriben la SEDAP, a través de los Técnicos Acuícolas, y los beneficiarios del Programa, para acreditar la entrega de los apoyos autorizados, ya sea de infraestructura o económicos.

Alevines: Cría de peces de agua dulce.

Alimento: Se refiere al alimento acuícola indispensable para la crianza y engorda de peces.

CAA: Comunidad(es) de Aprendizaje Acuícola conformada por 25 beneficiarios del programa que se reúnen para recibir capacitación e intercambiar conocimientos y experiencias, así como para recibir información pertinente del programa.

Caso fortuito: Acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impida en forma absoluta el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida.

Comité Técnico del Programa: Máximo órgano rector del Programa, integrado por la persona titular de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y los titulares de las Direcciones responsables, así como de aquellos que intervienen en el Programa.

CONAPESCA: Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura.

Cuerpo de agua: Superficie delimitada que cuenta con un gran volumen de agua no perenne (ríos, arroyos y lagunas).

Acuicultura: Actividad que consiste en el cultivo y producción de organismos que se desarrollan en aguas dulces, salobres o saladas bajo un ambiente controlado.

Especies de agua dulce: Peces objeto de cultivo del programa Pescando Vida, ya sea tilapia o mojarra nativas (castarrica, paleta, tenguayaca) o pejelagarto.

Fuerza mayor: Evento causado por el ser humano que impide de forma absoluta el cumplimiento de una obligación.

Padrón de Personas Beneficiarias: Relación oficial de personas beneficiarias que incluye a las personas atendidas por el Programa cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Plan de trabajo: Actividades y plazos definidos por los Técnicos Acuícolas en conjunto con el beneficiario, tomando en consideración las condiciones

específicas de la UPA. Documento concertado entre el personal Técnico Acuícola del Programa, elaborado en común acuerdo con las personas beneficiarias, que contiene las actividades que las personas beneficiarias deben implementar en sus UPA, así como el calendario de capacitaciones y de actividades de CAA para la inclusión productiva, financiera y social, en el ejercicio fiscal 2025. Los planes de trabajo contienen objetivos, metas y actividades. El seguimiento de su implementación para la revisión de su ejecución es responsabilidad del personal Técnico Acuícola, con el apoyo de las CAA para su validación.

Persona Beneficiaria: Hombres y mujeres participantes en el programa Pescando Vida, que resultaron calificados por el cumplimiento de los requisitos de este.

Producción Acuícola: Cosecha de organismos acuáticos de talla comercial provenientes de cultivos acuícolas.

Programa: Programa Pescando Vida.

SEDAP: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca.

Subsecretaría: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SEDAP

Semillas de Ostión: Larvas pediveligar de ostión fijada en concha madre utilizada para el cultivo en diferentes sistemas.

Técnico Acuícola: Persona contratada por la SEDAP mediante la figura de servicios profesionales que, con perfiles y actividades definidas, coordinan y acompañan al Programa, y son elegidos conforme al documento denominado "PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO ACUÍCOLA", diseñado por la Subsecretaría.

UPA: Unidad de Producción Acuícola. Espacio físico e instalaciones en donde se desarrolla el cultivo de especies acuícolas del programa Pescando Vida.

Unidad Técnica Operativa: A la Dirección Técnica Operativa de la Subsecretaría.

7. Requisitos y Criterios de elegibilidad:

Para participar en este programa, los solicitantes deberán presentar en original y copia, los documentos que acrediten los requisitos que se describen en los numerales siguientes.

7.1 Requisitos:

- Solicitud del apoyo (**anexo 1** formato).
- Identificación oficial con fotografía vigente.
- Constancia actualizada de la Clave Única del Registro de Población CURP.
- Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el municipio donde solicita el apoyo (cualquiera de los siguientes: recibo de luz, predial, agua o constancia expedida por autoridad competente), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

7.2 Criterios:

- Ser mayor de edad y encontrarse dentro de los municipios de cobertura del Programa.
- Aceptar cumplir con la normatividad establecida en las presentes Reglas de operación. (**Anexo 4.** Carta Compromiso)

- Acreditar, mediante la verificación física, que el interesado y el sitio donde se pretende establecer la Unidad de Producción Acuícola cuenta con las siguientes características y especificaciones:
 - o Acceso libre a río, arroyo, laguna o cuerpo de agua susceptible de ser utilizado para la producción acuícola.
 - o Cuerpo de agua con una profundidad mínima de 2.5 metros (columna de agua).
 - o Constancia de calidad del agua para el desarrollo de la acuicultura.
 - o Área libre de vegetación nociva, basura en general y del arrastre de sedimentos terrígenos y materiales diversos.
 - o Libre tránsito pluvial.
 - o Aptitudes para el manejo y desarrollo de la actividad acuícola por parte del solicitante; en su caso, contar con los aditamentos, accesorios, herramientas básicas indispensables y elementos de seguridad mínimos para su operación.
- Haber participado en el proceso de prerregistro y verificación física en sitio por un Técnico Acuícola.

Consideraciones técnicas de las Unidades de Producción Acuícola:

1. Cada UPA tendrá como responsable a la persona beneficiario del Programa.
2. El acceso a la ubicación de la UPA deberá encontrarse libre de gravamen y de toda limitación física o jurídica y la persona beneficiaria deberá acreditar la propiedad o la posesión sobre la tierra de acceso al cuerpo de agua.

8. Conceptos y montos de los Apoyos:

Cada persona beneficiaria del Programa recibirá los siguientes apoyos: económico mensual, paquete tecnológico y acompañamiento técnico, hasta alcanzar la instalación de 2,500 UPA y durante su implementación en el ejercicio fiscal 2025.

8.1 Apoyo Económico para fomentar el bienestar de las personas incorporadas al Programa:

Por un monto de \$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales durante el ejercicio fiscal 2025, que será entregado a mes vencido a los beneficiarios activos en el Programa, a través del medio que determine y convenga la SEDAP, en estricto cumplimiento a la disponibilidad presupuestaria y a la normatividad establecida para este tipo de apoyos.

8.2 Apoyo con paquetes tecnológicos para el cultivo de especies acuícolas en Unidades de Producción Acuícola:

Apoyo en especie otorgado a las personas beneficiarias, según lo dispuesto por la Secretaría, que podrán ser:

- Crías de especies de agua dulce;
- Crías de especies de agua marina y/o salobre;
- Alevines;
- Semillas de ostión;
- Jaulas flotantes;

- Materiales para la construcción de jaulas flotantes y módulos de ostión;
- Líneas de cultivo de ostión;
- Alimentos para los peces en sus diferentes etapas de desarrollo;
- Insumos;
- Herramientas;
- Todo lo necesario para la correcta y eficiente operación de una UPA.

8.3 Apoyo con capacitación, acompañamiento y soporte técnico integral en la implementación del Programa:

Apoyos que serán proporcionados por un Técnico Acuícola acreditado por la SEDAP. Los alcances, metas, objetivos y mecanismos quedarán establecidos en el Plan de Trabajo que, de común acuerdo, se elaboró con cada uno de los beneficiarios del Programa.

8.4 Consideraciones generales de los tipos de apoyo a entregar:

Las especificaciones y características de cada tipo de apoyo se describen en el **Anexo 2**.

Queda establecido que el apoyo económico, se entregarán de manera mensual, a mes vencido, conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de operación.

La reasignación de los tipos de apoyos, sus montos, condiciones y excepciones, serán establecidos por el Comité Técnico del Programa, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Programa.

Los paquetes tecnológicos para la conformación de la Unidad de Producción Acuícola se entregarán de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el calendario de distribución que la Subsecretaría establezca para tal fin.

9. Mecánica Operativa del Programa:

9.1 Procedimiento de Prerregistro:

Con la finalidad de iniciar operativamente el Programa en tiempo y forma, la SEDAP realizará un Prerregistro de los interesados, con lo que se logrará la integración de un Padrón; lo anterior, considerando los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en el numeral 7 de las presentes Reglas y conforme al procedimiento siguiente:

A. La ciudadanía será convocada a través de Asambleas Informativas, en las cuales se expondrán las características del Programa y los requisitos para participar. Las Asambleas serán convocadas y presididas por la SEDAP o las autoridades que, en auxilio o apoyo, la misma determine, y se celebrarán en los lugares que por común acuerdo designen. Se informará que los asistentes podrán tener acceso al Programa a través del acreditamiento al cumplimiento de todos los requisitos.

B. Los interesados serán registrados por los Técnicos Acuícolas a través del medio físico o electrónico con el que se cuente y que permita conformar el Prerregistro (**anexo 5**. Formato de prerregistro).

9.2 Proceso de verificación física y documental:

A. Contando con el Prerregistro de los interesados, los Técnicos Acuícolas procederán a realizar una visita para llevar a cabo el proceso de verificación física de la información, que consistirá en:

- I. La localización y ubicación del acceso y espacio para la instalación de la Unidad de Producción Acuícola.
- II. La medición de la distancia entre el cuerpo de agua y el domicilio del interesado, con la finalidad de verificar su cercanía y dar preferencia a aquellos interesados que se encuentre al margen del cuerpo de agua y cuenten con las características establecidas en el numeral 7.2 de las presentes Reglas.
- III. El Técnico Acuícola al término de la verificación, emitirá un informe de verificación en el cual, con base en la información proporcionada por el entrevistado, detallará y asentarán los datos obtenidos en la visita.
- IV. Posterior a la visita y entregada la documentación a la Unidad Técnica Operativa, dicha Unidad informará al interesado si resultó o no beneficiado para el Programa, por los medios físico o electrónicos que se determinen.
- V. El Técnico Acuícola informará la fecha y hora de inicio del Proceso de verificación física por comunidad, si durante las visitas de verificación un interesado no es visitado, deberá hacerlo del conocimiento del Técnico Acuícola que corresponda, en un plazo no mayor a 48 horas al inicio de las visitas, a efecto de dar seguimiento y atención a dicha omisión.
- VI. Si un interesado no atiende la visita para el proceso de verificación cuando se lo indique el Técnico Acuícola, sin justificación alguna, se tendrá por desechada su solicitud de incorporación al programa.

Los trabajos de verificación se realizarán conforme a los siguientes formatos:

Anexo 6. Formato de verificación en sitio de especies de agua dulce.

Anexo 7. Formato de verificación en sitio de especies de agua salobre.

9.3 Elegibilidad:

Al finalizar el proceso de verificación documental y físico, se determinará la elegibilidad de la persona validada, para lo cual, el Técnico Acuícola y la Unidad Técnica Operativa realizarán las siguientes actividades:

a) Del resultado de la verificación, el Técnico Acuícola dictaminará si el interesado cumple o no cumple con los criterios de elegibilidad contemplados en las presentes Reglas.

b) El Técnico Acuícola entregará la información de la persona dictaminada, para que la Unidad Técnica Operativa incorpore dicha información en una base de datos de candidatos a beneficiarios.

c) La Unidad Técnica Operativa verificará la información entregada por el Técnico Acuícola. Si se cumplen los criterios de elegibilidad, validará a la persona dictaminada en la base de datos de candidatos a personas beneficiarias. En el supuesto que durante el proceso de validación se detecte alguna inconsistencia en la documentación presentada por el candidato, este contará con un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su notificación para subsanarla, en caso contrario, su solicitud de ingreso será rechazada.

d) La Unidad Técnica Operativa revisará y autorizará la incorporación de la persona beneficiaria al Padrón Final de beneficiarios, asumiendo las responsabilidades y consecuencias de su autorización.

e) Las personas beneficiarias que resultarán elegibles, serán notificadas sobre su incorporación al Padrón de Personas Beneficiarias, en un plazo no mayor a 10 días hábiles (**anexo 3**. Notificación de aceptación), a partir de que se realice la determinación de elegible con base en la verificación física y documental; aplicará el mismo plazo para notificar a las personas no elegibles.

f) Realizada la notificación de ingreso al Programa como personas beneficiarias, empezarán a trabajar conforme al calendario establecido en el Plan de Trabajo autorizado para su UPA; entregando al Técnico Acuícola los requisitos señalados en el numeral 7.1 de las presentes Reglas, para la integración del expediente de cada beneficiario a cargo de la Unidad Técnica Operativa.

g) Las personas beneficiarias se integrarán para conformar una Comunidad de Aprendizaje Acuícola, la cual es el espacio de participación, organización y de toma de decisiones colectivas para implementar el Programa, por cuyo conducto los Técnicos Acuícolas del Programa podrán realizar el seguimiento mensual de los Planes de Trabajo.

h) Los Técnicos Acuícolas tendrán la obligación de dar seguimiento a los Planes de Trabajo acordado con cada persona beneficiaria, haciendo constar en sus informes mensuales, los avances y acuerdos tomados con cada persona beneficiario.

i) La Unidad Técnica Operativa recibirá los informes mensuales y de cumplimiento de los Planes de Trabajo de las personas beneficiarias, emitidos por los Técnicos Acuícolas, para realizar el trámite de pago del apoyo económico del mes correspondiente a las personas beneficiarias que acreditaron el cumplimiento en sus Planes de Trabajo. De igual forma, recibirá y tendrá bajo su resguardo, las Actas de Entrega y Recepción de los Paquetes Tecnológicos.

En caso de no recibir notificación de aceptación o rechazo del trámite, se entenderá la negativa ficta.

La SEDAP dará atención en sus oficinas centrales, en Avenida Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035, así como vía telefónica en el número (993) 163524 al 26, y vía correo: pescandovida@tabasco.gob.mx.

El Padrón de las personas beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad se actualizará de manera permanente hasta cumplir con la meta programada en las presentes Reglas, anteponiendo en todo momento la disponibilidad presupuestal autorizada para tal fin.

10. Del ejercicio de los recursos del Programa:

La SEDAP establecerá los mecanismos necesarios para:

- a. Dispersar los recursos económicos del apoyo económico, para que éstos lleguen directamente a la persona beneficiaria.
- b. Dotar a las personas beneficiarias de los paquetes tecnológicos, que les permitan iniciar el establecimiento de las Unidades de Producción Acuícola, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- c. Asegurar el acompañamiento, capacitación y asistencia técnica.

La Subsecretaría ejercerá los recursos presupuestales que se le otorguen, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

La Subsecretaría supervisará el avance de las actividades del Programa y el ejercicio de los recursos conforme a lo programado, proponiendo en su caso, la procedente en caso de que éstos no hayan sido ejercidos en su totalidad.

Los gastos de operación que la Subsecretaría podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación del Programa, será hasta por el importe del 4% que resulte del monto aprobado del presupuesto al Programa. El monto destinado a los gastos operativos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Con dichos recursos se deberán cubrir, entre otras:

- a) La contratación de personal bajo la figura de Técnico Acuícola y en la modalidad más conveniente para la SEDAP.
- b) La supervisión en campo por el personal de la Subsecretaría.
- c) Adquisición o arrendamiento de vehículos suficientes.
- d) Adquisición de bienes informáticos, mobiliario y equipo de oficina, así como equipo de difusión.
- d) Los gastos y costos de dispersión óptima del apoyo económico a las personas beneficiarias (a través de bancos y/o instituciones financieras públicas o privadas).

- e) Gasolina y/o combustible para abastecer los medios de transporte requeridos, para cubrir tareas de supervisión, capacitación y demás actividades que requiera el Programa.
- f) Los gastos asociados a la evaluación del Programa.
- g) Materiales, consumibles y suministros diversos.
- h) Cualquier otro bien o servicio necesario para la promoción y correcta operación del Programa.
- i) Los titulares y el personal operativo de la Subsecretaría, previa autorización de la instancia correspondiente, tendrán derecho a hacer uso de los recursos económicos del Programa, considerando que este personal se encuentra realizando su trabajo en distintos municipios del Estado y que, por lo tanto, los itinerarios se contemplarán según los lugares donde el Programa opere desde su inicio, o lo requiera independientemente del lugar en que se encuentren adscritos administrativamente.

La Subsecretaría, a través de la Dirección que determine, será la responsable de realizar las gestiones administrativas necesarias para operar los recursos que cubran los gastos de operación del Programa.

10.1 Apoyos económicos:

Los apoyos económicos que se destinen al Programa se considerarán devengados y aplicados una vez que se otorguen a las personas beneficiarias, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le dé a dichos apoyos.

Para proceder con la entrega del apoyo económico a la persona beneficiaria, es responsabilidad del Técnico Acuícola presentar y acreditar, mediante el informe mensual y la evidencia fotográfica, el cumplimiento total de las actividades realizadas conforme al Plan de Trabajo aprobado, seguidamente, se integrará la relación final de las personas beneficiarias a recibir el apoyo económico, con la cual la Subsecretaría solicitará el pago respectivo a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEDAP, mediante el medio y el procedimiento previamente definido. De conformidad con la normatividad en la materia, los apoyos económicos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

10.2 Apoyos con Paquetes Tecnológicos:

Las personas beneficiarias serán apoyadas con la asignación de los materiales, herramientas, insumos, activos biológicos y todo lo demás necesario, hasta conformar las 2,500 Unidades de Producción Acuícola, con el acompañamiento y capacitación permanente de los Técnicos Acuícolas.

La SEDAP diseñará un programa de trabajo donde se detallará el proceso y etapas que se requieren por UPA, para que mediante un calendario se realice de manera ordenada y efectiva la entrega de los requerimientos para la implementación de cada una de las UPA.

Con el programa de trabajo de la Subsecretaría, los Técnicos Acuícolas alinearán e integrarán la propuesta de Plan de Trabajo con cada persona beneficiaria para su discusión y aprobación.

En ese sentido, la SEDAP a través de la Subsecretaría, en su carácter de unidad responsable de la ejecución del Programa, presentará la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEDAP, con los requerimientos que conforman las UPAs a implementar, para que con base en la disponibilidad, el calendario presupuestal y la normatividad en la materia, realice los procedimientos de adquisición respectivos y se esté en condiciones para su entrega en tiempo y forma a las personas beneficiarias.

Los Técnicos Acuícolas acompañarán en todo momento el proceso de entrega de los paquetes tecnológicos a las personas beneficiarias conforme al calendario de ministración de los materiales, herramientas, insumos y activos biológicos, integrando y presentando en original debidamente firmada el Acta de Entrega-Recepción, con la evidencia fotográfica y deberá contar, en su caso, con la presencia de personal de la Secretaría de la Función Pública.

La Unidad Responsable de la ejecución del Programa deberá atender en tiempo y forma los requerimientos que en su caso le realice la Unidad de Administración y Finanzas de la SEDAP, para el cierre del ejercicio presupuestal, así como aquella relativa a la integración de la Cuenta Pública, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable.

En consecuencia, los recursos no ejercidos del Programa se reintegrarán a la Secretaría de Administración y Finanzas.

10.3 Capacitación, acompañamiento y soporte técnico:

Se realizarán visitas para la capacitación, el acompañamiento y la asesoría técnica de las personas beneficiarias, preferentemente en los sitios de las UPAs, conforme a los casos y temas que determine el Técnico Acuícola. Se proporcionará seguimiento y supervisión técnica, en la implementación y desarrollo del Programa con los apoyos obtenidos y para evaluar que el beneficiario cumpla con el Plan de Trabajo, el cual se realizará de manera conjunta y permanente con la persona beneficiaria.

Los Planes de Trabajo aprobados deberán contener al menos objetivos, metas, componentes, actividades y acuerdos, cuyo seguimiento podrá efectuarse con el apoyo de la CAA, misma que levantará Acta de entrega-recepción con la representación de las personas beneficiarias, en formato impreso o electrónico a partir de su ingreso al Programa. La Unidad Técnica Operativa requerirá dos tantos del acta de entrega-recepción en original, uno que formará parte del expediente respectivo y otro para la comprobación de los apoyos recibidos.

Las visitas por parte del Técnico Acuícola serán verificadas por la Unidad Técnica Operativa de acuerdo con el Plan de Trabajo; el beneficiario deberá recibir al Técnico Acuícola y prestar las facilidades para el cumplimiento de los objetivos de la visita, así como proporcionar toda la información necesaria para el correcto desarrollo del Programa, con el cual se integrará el Informe mensual de cumplimiento para recibir el apoyo económico.

El beneficiario deberá dar aviso de inmediato a su Técnico Acuícola dentro de los dos días siguientes de cualquier incidencia; natural, biológica, climatológica, siniestro u otra que acontezca con los organismos acuícolas o la infraestructura recibida por la SEDAP, debiendo sustentarla con la evidencia física y fotográfica correspondiente.

El programa está diseñado para el fomento de la producción acuícola durante un ciclo de cultivo, por lo que, el beneficiario mediante la primera cosecha, obtendrá recursos suficientes para que continúe la actividad y realice una nueva siembra de activos biológicos, según sea el caso, alevín o semilla de ostión, y alimentarlos con los recursos generados del programa, o lo que corresponda en el caso de los organismos de agua salobre. La SEDAP se compromete a seguir brindando asesoría y seguimiento a través de los Técnicos Acuícolas, así como el apoyo económico mensual, previa comprobación fotográfica de la actividad del Plan de Trabajo y según disposición presupuestaria.

Para el seguimiento, control y comprobación en la implementación de las Unidades de Producción Acuícola, la Subsecretaría designará un coordinador y 2 supervisores en campo para las UPAs de semilla de ostión, y un coordinador y 3 supervisores en campo para las UPAs de tilapia quienes, a su vez, y conforme a la distribución que considere, tendrán a su cargo a los Técnicos Acuícolas.

11. Unidad Responsable de la ejecución:

Para el Programa Pescando Vida, la Unidad Responsable de su ejecución será la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través de sus Direcciones.

12. Comité Técnico del Programa:

El Comité Técnico es el máximo órgano rector del Programa y estará integrado por los titulares de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, sus Direcciones, el Órgano Interno de Control y la Unidad de Apoyo Jurídico de la SEDAP.

Cada integrante titular del Comité Técnico podrá nombrar un suplente con nivel jerárquico mínimo, de Jefe de Departamento. Las personas suplentes tendrán derecho a voz y voto en las sesiones a las que no asistan las personas propietarias.

El Comité Técnico del Programa tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Interpretar las presentes Reglas de Operación.
- B) Atender y resolver los casos no previstos y/o excepcionales en materia normativa y operativa del Programa.
- C) Conocer y resolver los casos de impugnaciones que presenten las personas beneficiarias del Programa, a quienes se les suspendan o cancelen los apoyos, con motivo de las causas que establece el numeral 17 de las presentes Reglas de Operación.
- D) Realizar sesiones ordinarias trimestrales de acuerdo con el calendario que apruebe el Comité Técnico en su sesión de instalación.

Las sesiones se convocarán por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización. En el caso de las sesiones extraordinarias, se convocarán generalmente con un día hábil de anticipación, salvo en los casos fortuitos o de fuerza mayor, en el cual se podrán convocar aún en días y horas inhábiles y sin que medie un plazo determinado entre la convocatoria y la sesión. En cada sesión se levantará un acta donde se asentarán los asuntos tratados, los compromisos y acuerdos establecidos.

E) Elaborar, aprobar y operar las Reglas de funcionamiento del Comité Técnico del Programa, y en su caso, autorizar las modificaciones a las mismas.

F) Aprobar las medidas y disposiciones orientadas al correcto funcionamiento operativo del Programa.

G) Resolver los asuntos y determinaciones por mayoría de votos. En caso de discrepancia, el Presidente del Comité contará con voto de calidad.

H) Invitar a sus sesiones a las personas, instancias e instituciones afines a los objetivos del Programa, los cuales participarán con voz, pero sin derecho a voto.

I) Designar dentro de sus integrantes, a un Secretario Técnico, quien será el encargado de llevar el seguimiento y desarrollo de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias, resguardando toda la información y documentación que se genere. De igual forma, dará seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité Técnico.

13. Coordinación Interinstitucional:

Durante el desarrollo del Programa, la Subsecretaría mantendrá una relación permanente con otras Secretarías e instancias de los órdenes de gobierno municipal, estatal y federal, para evitar duplicidades de programas sociales locales similares de las personas beneficiarias de este Programa. La Subsecretaría, por su propio derecho o a través de la Dirección competente, promoverá la suscripción de convenios de colaboración que permitan la coordinación con otras entidades, dependencias e instituciones públicas y privadas que favorezcan el desarrollo del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

14. Instituciones Financieras:

La Secretaría, a través de la Subsecretaría establecerá los acuerdos, convenios o contratos pertinentes con las instituciones financieras públicas, privadas y sus corresponsales, a efecto de determinar aquellas instituciones financieras, a través de las cuales podrán recibir el apoyo económico de las personas beneficiarias.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias, se promoverá la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales.

15. Disposiciones Complementarias:

15.1 Derechos de las personas beneficiarias:

1. Recibir los apoyos correspondientes para su UPA, establecidos en el numeral 8 de las presentes Reglas de Operación.

2. No ser discriminado por motivos de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientaciones sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.
3. Firmar y designar en el formato denominado "Carta compromiso" (**anexo 4**) a la persona preferente, que continuará en el Programa y dé seguimiento al trabajo en la UAP en caso de inhabilidad, invalidez, fallecimiento, o baja voluntaria; en este último caso, cuando no tenga iniciado un proceso de cancelación de los beneficios, siempre y cuando cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación.
4. Permanecer en el Programa en todo momento hasta el término de la vigencia del Programa, siempre y cuando cumpla con las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas, o hasta que sea su voluntad causar baja del mismo.
5. Recibir atención oportuna, gratuita y expedita durante el desarrollo de su defensa en audiencia, ante la autoridad competente del Programa.
6. Contar con el acompañamiento y asistencia Técnica de un Técnico Acuícola, conforme a su Plan de Trabajo.

15.2 Obligaciones de las personas beneficiarios:

1. Cumplir con el Plan de Trabajo acordado con el Técnico Acuícola del Programa.
2. Los representantes de la CAA planificarán con el personal Técnico las actividades a realizar, las cuales se asentarán en el acta correspondiente, obligándose la persona beneficiaria a participar permanentemente.
3. Permitir el acceso a la UPA para la supervisión por parte del representante de la CAA o del personal operativo del Programa.
4. Por cada UPA sólo podrá recibir el apoyo económico una persona beneficiaria, quien será la responsable de la unidad de producción; en ningún caso se podrá prorratear el apoyo económico con más de una persona beneficiaria por UPA.
5. Para el caso de las mujeres, los Técnicos Acuícolas podrán consensuar los Planes de Trabajo en concordancia con la dinámica de los integrantes de la CAA, bajo una perspectiva de género.
6. Conducirse con legalidad en todo lo relacionado al Programa.
7. En caso de invalidez, inhabilidad, fallecimiento o baja voluntaria, la persona designada como nueva beneficiaria solicitará mediante escrito libre su incorporación al Programa, acompañado del acta de defunción o documentación que acredite la invalidez, los cuales entregará al Técnico Acuícola en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la emisión del acta de defunción o de la documentación que acredite la invalidez.
Si la persona designada no solicita su incorporación al Programa dentro el plazo señalado, perderá el beneficio de ingreso por sustitución. En caso de que la persona beneficiaria designada no esté interesada en ingresar al Programa, deberá renunciar por escrito a su derecho.
8. Aplicar los apoyos correspondientes a los paquetes tecnológicos para los fines autorizados en las presentes Reglas

9. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso los requerimientos de visitas de los Técnicos Acuícolas, verificadores y auditorías que le corresponden por parte de las instancias competentes, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos, así como la verificación, supervisión y capacitación de parte de las áreas de la SEDAP y las que ésta determine.
10. Asistir y aprobar el Curso Básico de Acuicultura, para el acceso a los beneficios de este Programa impartido por la SEDAP en los CAAs.
11. Presentar en tiempo y forma los requisitos establecidos por el Programa, sin incurrir en falsedad de información o documentación,

16. Comunidad de Aprendizaje Acuícola (CAA):

Las Comunidades de Aprendizaje Acuícola constituyen el sujeto colectivo del Programa que se integra por personas beneficiarias de acuerdo con su zona geográfica, para la generación de conocimiento, a través del intercambio de experiencias y de formación.

Sus principales finalidades son:

- a) Promover y fortalecer la inclusión social, económica y productiva.
- b) Desarrollar los procesos socio productivos y autogestivos que permitan analizar las condiciones productivas y sociales para implementar Unidades de Producción Acuícola funcionales que abonen a la organización comunitaria.
- c) Impulsar la educación para la cooperación, favoreciendo el intercambio de experiencias entre las personas beneficiarias.
- d) Implementar mecanismos de autoevaluación que permitan reconocer los impactos y avances alcanzados como Comunidad.
- e) Fomentar la cultura del ahorro y las finanzas sociales.
- f) Mejorar y diversificar los ingresos y con ello el patrimonio.
- g) Participar en los Comités de Contraloría Social.

Lo anterior, para contribuir a la autosuficiencia alimentaria, regenerar el tejido social y a la restauración de la actividad acuícola para el bienestar de las personas beneficiarias.

Los Técnicos Acuícolas del Programa, presidirán los CAA y deberán reunirse una vez al mes, para revisar los Planes de Trabajo, así como para atender los demás aspectos del Programa.

Las personas beneficiarias participarán en un proceso de capacitación que les permita enriquecer sus capacidades en el ámbito social y productivo.

La Subsecretaría elaborará un programa y proceso de formación que será implementado a través de las CAAs.

17. Sanciones:

Las sanciones que se aplicarán a las personas beneficiarias que incumplan con las obligaciones que imponen las presentes Reglas del Programa Pescando Vida, serán las siguientes:

1. Amonestación;
2. Suspensión de los beneficios; y
3. Cancelación de los beneficios

17.1 Amonestación:

El Técnico Acuícola determinará y notificará por escrito una amonestación a los beneficiarios que incurran en las siguientes conductas:

- A. No cumplir en un mes con las actividades del Plan de Trabajo, en los plazos establecidos, salvo que exista una justificación procedente la cual será evaluada por la Unidad Técnica Operativa.
- B. Faltar injustificadamente a una reunión del CAA.

17.2 Suspensión de los beneficios:

El Técnico Acuícola determinará y notificará por escrito, previa validación de la Unidad Técnica Operativa, con hasta 10 días naturales de anticipación, que se suspenderá la entrega del apoyo económico del Programa por un mes a los beneficiarios que incurran en alguna de las siguientes causales:

- A. No cumplir con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo en dos meses consecutivos, salvo que exista una justificación procedente que será evaluada por la Unidad Técnica Operativa.
- B. Faltar injustificadamente en dos ocasiones consecutivas a la reunión del CAA.
- C. Cuando el Técnico Acuícola programe una visita de supervisión a la UPA de la persona beneficiaria, y esta no se presente. En el lugar de encuentro, el personal deberá levantar un acta circunstanciada con al menos un testigo.
- D. Contar con más de 2 amonestaciones.

Los beneficiarios a quienes se les suspenda el apoyo económico del Programa deberán seguir cumpliendo con las obligaciones contraídas en el mismo; si el beneficiario regulariza el cumplimiento de las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo, podrá volver a recibir el apoyo económico a partir del siguiente mes, en todo caso no le será restituido el apoyo económico del mes suspendido. Y, en caso de incumplimiento, será causal de cancelación de los beneficios de manera directa, de conformidad a la causal del inciso E del numeral 18.3. de las presentes Reglas.

En el documento de notificación se señalará día, hora y lugar donde se dará la oportunidad de defensa en audiencia. La persona beneficiaria tendrá hasta 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación sobre la susceptibilidad de suspensión de los apoyos, para ejercer su defensa en audiencia. Asimismo, en dicho documento se le avisará que, en caso de no asistir a la audiencia, o no presentar por escrito sus pruebas o alegatos, antes o durante la audiencia, se le tendrá por perdida su oportunidad a hacerlo, posterior al desahogo de las pruebas, por lo que, el Técnico Acuícola en conjunto con la Unidad Técnica Operativa resolverán lo que corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al desahogo de pruebas, notificándose la misma a la persona beneficiaria.

17.3 Cancelación de los beneficios:

La cancelación de los apoyos del Programa a los beneficiarios surtirá efectos cuando incurran en alguna de las siguientes causales:

- A. No cumplir con el Plan de Trabajo en tres meses consecutivos, salvo que exista una justificación procedente que será evaluada por la Unidad Técnica Operativa.
- B. Faltar injustificadamente en tres ocasiones consecutivas a reunión del CAA.
- C. Tener una suspensión e incurrir en otra causal de suspensión, debiéndose brindar la oportunidad de defensa en audiencia con la Unidad Técnica Operativa, o en su caso a quien éste designe.
- D. Incurrir en acciones o conductas consideradas como graves, contrarias a las leyes, para lo cual se deberá contar con actas del Técnico Acuícola donde se detallen los hechos.
- E. No cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Las causales descritas con anterioridad tienen como consecuencia la cancelación directa de los beneficios que otorga el Programa, mismos que requieren del acta circunstanciada correspondiente, así como que se brinde la oportunidad de defensa en audiencia ante la Subsecretaría, o en su caso, a quien ésta designe.

En caso de la cancelación de los beneficios, la persona beneficiaria deberá reintegrar a la SEDAP la infraestructura entregada en las mismas condiciones que le fueron otorgadas, así como organismos, alimento o cualquier otro aditamento resultado de los apoyos obtenidos.

El beneficiario que incumpla con el plan de trabajo y pierda los beneficios otorgados por el mismo, no podrá volver a participar como aspirante al otorgamiento de un nuevo programa de este tipo o similar durante dos años.

El Técnico Acuícola integrará y documentará la causal para la cancelación de los beneficios; la Unidad Técnica Operativa validará e informará a la Subsecretaría, quien previo análisis y respetando la oportunidad de defensa en audiencia de las personas beneficiarias, determinará sobre la procedencia o no de la cancelación.

En el documento de notificación se señalará día, hora y lugar donde se dará la oportunidad de defensa en audiencia. La persona beneficiaria tendrá hasta 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación sobre la susceptibilidad de suspensión de los apoyos, para ejercer su defensa en audiencia. Asimismo, en dicho documento se le avisará que, en caso de no asistir a la audiencia, o no presentar por escrito sus pruebas o alegatos, antes o durante la audiencia, se le tendrá por pérdida su oportunidad a hacerlo, posterior al desahogo de las pruebas, por lo que, el Técnico Acuícola en conjunto con la Unidad Técnica Operativa resolverán lo que corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al desahogo de pruebas, notificándose la misma a la persona beneficiaria.

La Subsecretaría, a través de quien ésta designe, determinará la procedencia o improcedencia de la suspensión o cancelación en el otorgamiento de los beneficios del Programa.

18. Impugnación de la Suspensión o Cancelación de los apoyos:

Las personas beneficiarias a quienes se les suspendan o cancelen los apoyos del Programa contarán con la oportunidad de defensa en audiencia y, además, podrán impugnar dicha determinación ante la Subsecretaría, mediante escrito libre presentado en original, el cual contendrá lo siguiente:

1. Nombre, domicilio de la persona promovente, correo electrónico o cualquier otro medio para su localización.
2. Un apartado de hechos, los cuales deberán ser numerados y narrados de manera clara y cronológica.
3. Un apartado de pruebas, en el cual se mencionen los documentos, testimoniales u otra prueba que se relacione con cada hecho señalado en el escrito, en su caso, los nombres de las personas a las que les consten los mismos y estén en posibilidades de testificar sobre los hechos controvertidos.
4. Los numerales de las presentes Reglas de operación en los que funden su escrito.
5. Firma autógrafa de la persona promovente.

El plazo para interponer la impugnación sobre suspensión o cancelación de los beneficios será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el resolutivo de cancelación impugnado.

La Subsecretaría recibirá y dará seguimiento a las impugnaciones sobre suspensión o cancelación de los beneficios en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su recepción. En caso de que falte alguno de los requisitos enunciados, la Subsecretaría solicitará a la persona promovente la documentación faltante para que la exhiba en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

En los casos en los que la persona beneficiaria se encuentre incapacitada para acudir a la audiencia, podrá enviar sus pruebas y/o alegatos a la Subsecretaría, previo a la fecha de citación para su audiencia, siempre y cuando justifique la razón de su ausencia; justificación que la Subsecretaría deberá acusar de recibida.

El Comité Técnico del Programa resolverá los casos de impugnaciones para la adecuada operación del Programa.

En caso de que la impugnación resulte procedente, la persona beneficiaria tendrá el derecho a que se le reincorpore en el Programa sin que aplique pago retroactivo alguno.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de operación, el procedimiento para suspender o cancelar los beneficios del Programa se regirá por lo dispuesto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

19. Mecanismos de Verificación y Evaluación de los Resultados:

La Unidad Técnica Operativa llevará a cabo el seguimiento del Programa, el cual comprenderá la integración de reportes, procesos de monitoreo, evaluación, atender verificaciones, supervisiones y las solicitudes de información que requieran las autoridades vigilantes del cumplimiento del Programa, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones de las presentes Reglas y de la legislación aplicable.

Los Programas mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización; por lo que, podrán ser auditados y evaluados por las instancias que en atención a sus atribuciones resulten competentes.

20. De las Controversias y Procedimiento de Atención a las Denuncias de Incumplimiento de las Condiciones, Objetivos y Obligaciones del Programa:

Los bienes y servicios que forman parte de este Programa serán adquiridos por la SEDAP mediante el procedimiento de adquisición aplicable por la legislación correspondiente y se otorgarán a las personas beneficiarias en calidad de subsidios. Dicho proceso se asentará mediante el Acta de Entrega-Recepción o documento que ampare la entrega del apoyo, toda vez que los recursos financieros, por ser de carácter público, estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Programa, así como a las acciones de seguimiento de su ejercicio transparente y vigilancia del cumplimiento de los objetivos sociales del Programa.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas y la resolución de los asuntos no previstos serán facultad de la SEDAP, a través de las áreas correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia. La interpretación jurídica de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas, así como la resolución de los asuntos no previstos serán atendidos a través de la Unidad de Apoyo Jurídico de la SEDAP.

El trámite para la obtención de los apoyos del programa será gratuito. Durante el proceso de prerregistro, la presentación de la solicitud de apoyo y demás documentos que conformen el expediente, no garantiza la obtención del apoyo solicitado.

Los solicitantes del programa que resulten dictaminados como positivos deberán recibir el apoyo en el lugar, día y hora señalado por la instancia ejecutora para su entrega, en caso de que el beneficiario no se presente se considerará como desistimiento.

Este Programa, para su no ejecución y sin perjuicio para la Secretaría, está sujeto a las siguientes circunstancias:

1. Que los recursos económicos no estén disponibles en tiempo y forma acorde a lo programado; y
2. Que ocurra una veda electoral, cambio administrativo estatal o federal y contingencia climatológica, ambiental o biológica relevante, que impida el periodo programado a ejercer y realizar la ejecución del Programa.

21. Denuncias y solicitudes de información:

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y las presentes Reglas de Operación.

21.1. Denuncias en contra de servidores públicos:

Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico o comparecencia voluntaria a ante el Órgano Interno de Control de la SEDAP. Para recepción de denuncias:

Teléfonos: (993) 316 3626 y (993) 316 3649

Correo electrónico: oic@tabasco.gob.mx

Página Web: <https://tabasco.gob.mx/sedap>

En el Buzón de quejas instalado en SEDAP con domicilio: Avenida Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal 86035.

En la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno: Las denuncias podrán realizarse a través de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, ubicada en Avenida Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal 86035. En caso de requerir asesoría para la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 800 849 5500 (993) 310 4780 extensión 15190.

Correo electrónico: spf.quejasydenuncias@tabasco.gob.mx

Página electrónica: <https://sfp-siquede.tabasco.gob.mx/>

21.2. Solicitudes de información:

Puede solicitar información de manera gratuita y anónima, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.gob.mx>) en donde le será asignado un número de folio con el que dará seguimiento a su solicitud.

De forma presencial, en el Órgano Interno de Control de la SEDAP, ubicada Avenida Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal 86035.

Al correo electrónico: pescandovida@tabasco.gob.mx

Y en el número telefónico: (993) 316 3524

22. Difusión:

Conforme a las disposiciones establecidas en el Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en la página electrónica: <https://tabasco.gob.mx/sedap>.

23. Protección de Datos Personales:

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa, asimismo serán integrados en el sistema de información con los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Estado de Tabasco. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

24. Aviso de privacidad:

Puede consultarse en:

http://www.tabasco.gob.mx/SEDAP/Transparencia/AVISO_PRIVACIDAD.pdf

El ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría, con domicilio en Avenida Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal 86035, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

25. Seguimiento y fiscalización:

25.1 Control y Auditoría:

Los recursos de este Programa, en su ejercicio están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: Órgano Superior de Fiscalización del Estado; el Órgano Interno de Control de la SEDAP y cualquier Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de la Función Pública con facultades.

La Unidad Responsable del Programa dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos.

25.2 Contraloría social:

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana que se encuentra reconocido en el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, a través de la cual, los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social verifican la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

Se promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social, integrados por los beneficiarios del programa "Pescando Vida", de conformidad con lo establecido en los "Reglas para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", para asegurar que los beneficiarios hagan uso de este mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios del programa "Pescando Vida", a través de los Comités de Contraloría Social que se integran para vigilar el recurso público ejercido.

La SEDAP como instancia Normativa del programa "Pescando Vida", tiene la obligación de promover y dar seguimiento a la Contraloría Social, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

26. Conformación del Padrón de Personas Beneficiarias del Programa:

El Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Pescando Vida contiene de forma estructurada, actualizada y sistematizada, la información de las personas definidas como elegibles del Programa Pescando Vida, el cual es integrado por la SEDAP, por conducto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, considerando los elementos técnicos y de información que le proporcione la Unidad Técnica Operativa, así como cumplir con los procesos y requerimientos establecidos en las Reglas para la integración de Padrones de Beneficiarios de programa sociales del Gobierno del Estado de Tabasco que emita la instancia o autoridad competente.

El Padrón de Personas Beneficiarias se actualizará de manera permanente, en función de las bajas y altas que se presente y permitirá conocer las características demográficas y socioeconómicas de los beneficiarios del Programa; homologar, eficientar y simplificar su operación; y servir como medio único y de comprobación en el otorgamiento mensual del apoyo económico. La Subsecretaría a través de la Dirección que determine, será la responsable de actualizar, resguardar, administrar y manejar toda la información y documentación que se genere durante la implementación del Programa, por cada Beneficiario, así como en la integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

De igual forma, el Padrón garantiza el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos, evitando la duplicidad en la asignación de los apoyos, mediante la acreditación de las compulsas que se determinen, y verifica que las personas que reciban los apoyos correspondan con la población objetivo, definida en las presentes Reglas.

Para el control y seguimiento permanente del Padrón, se implementa el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones ofreciendo información para el seguimiento y evaluación del Programa.

27. Enfoque de Derechos Humanos:

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

28. Perspectiva de Género:

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en las presentes Reglas en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

Se promoverá la participación de las mujeres, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.

29. Acciones de Blindaje Electoral:

En la operación y ejecución de los recursos asignados a este Programa, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y/o locales en materia electoral aplicables, además de las disposiciones emitidas por las autoridades electorales federales y/o locales, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

De conformidad con párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este programa deberá ser de carácter institucional con fines informativos, educativos o de orientación social y en ninguna circunstancia se podrán incluir nombres, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Asimismo, en términos del artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, toda publicidad impresa o en medio electrónico, acerca del Programa deberá incluirse la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el uno de enero del año dos mil veinticinco, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



**LUISA DEL CARMEN CÁMARA CABRALES
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCA**



Anexo 1.
Solicitud del apoyo

_____ (comunidad, municipio y estado) a _____ día de _____ mes de _____ año

Asunto: Solicitud de incorporación al
Programa Pescando Vida 2025.

C. Javier May Rodríguez.
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
Presente.

Con Atención a:
Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales.
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca.

Por este medio, me permito solicitarle participar en el programa "Pescando Vida" con la instalación de una Unidad de Producción Acuícola para el cultivo y producción de **(anotar si es para Tilapia u Ostión)**, ya que cuento con las condiciones y requisitos que establecen las Reglas de operación del Programa para el presente año.

Ser beneficiario de este importante programa estatal, traerá beneficio para el sustento de mi familia y mi comunidad, por lo que me comprometo a trabajar con dedicación y todo mi esfuerzo para lograr las metas y alcances que me establezcan, así como, contribuir en la producción acuícola del estado.

Atentamente

Nombre completo
Firma autógrafa
Teléfono

Anexo 2.**Especificaciones de tipos y montos de apoyos**

Las personas beneficiarias del Programa, contarán con los siguientes apoyos:

1. Apoyo económico mensual.
2. Apoyo en especie según se establece en el inciso b, del presente anexo.
3. Capacitación, acompañamiento y asistencia técnica por Técnicos Acuícolas.

De presentarse situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, o en su caso, previa Declaratoria de Desastre Natural emitida por autoridad competente, el Comité Técnico del Programa podrá, previo análisis y dictamen, autorizar apoyos extraordinarios en especie y/o económicos para resarcir las pérdidas de insumos, infraestructura y activos.

Todo lo anterior, para el correcto y oportuno desarrollo del Programa, así como de la producción acuícola.

La Subsecretaría, podrá suscribir los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos necesarios con otras dependencias, instituciones públicas y privadas o del gobierno federal o municipal, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso.

a) Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las personas beneficiarias.

El mecanismo para otorgar los recursos económicos del apoyo a las personas beneficiarias consiste en realizar transferencias electrónicas, emitir órdenes de pago o pago en efectivo, a través de alguna institución financiera pública o privada que la Subsecretaría considere conveniente incluir.

a.1) Apoyo económico ordinario

La persona beneficiaria, que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo, recibirá un apoyo económico de 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) mensuales durante el ejercicio fiscal 2025, a través del medio físico o electrónico público o privado que determine y convenga la Secretaría. La dispersión del apoyo correspondiente al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal 2025, se efectuará durante ese mismo mes.

b) Apoyos con paquetes tecnológicos para la producción acuícola.

El otorgamiento de este tipo de apoyos se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Una vez que los apoyos se entreguen a las personas beneficiarias donde se ubicarán las Unidades de Producción Acuícola, la Subsecretaría y los Técnicos Acuícolas serán los responsables de coordinar la entrega a las personas beneficiarias, así como registrar y documentar cada proceso de entrega, para acreditar la correcta entrega de estos apoyos.

b.1) Material para la construcción de jaulas flotantes.

La persona beneficiaria podrá recibir el material necesario y suficiente para la construcción de 3 jaulas flotantes de 3 metros por 3 metros y 4 jaulas flotantes de 6 metros por 6 metros y de manera enunciativa más no limitativa podrá ser el siguiente:

1. Aguja capotera número 5/0 o 9 cms
2. Aguja para tejer malla de 15 de largo por 1/2 pulgada de ancho.
3. Hilo Alquitrinado número 6 de 1 kg

4. Piola multifilamento de nylon número 12 (120 mm de grosor) rollo de 500 gr.
5. Perfil tubular rectangular galvanizado de 1.5 X 1.5 Pulgadas, calibre 14 y 6 metros de largo
6. Tambo de polietileno, parte superior cerrada con capacidad de almacenamiento de 200 litros, con dos orificios para llenado y ventilación.
7. Malla de plástico antipajaros de 2 X 100 metros
8. Malla mosquitera de plástico color gris protección UV de 1.5 mts X 30 mts
9. Malla o paño FI Raschel número 18 X 2 X 200.
10. Malla o paño FI Raschel número 3 X 5/16 X 400.
11. Malla o paño FI Raschel número 15 X 1 X 400.

Las jaulas flotantes se utilizarán para implementar el Programa Pescando vida en su unidad productiva acuícola, de acuerdo con el Plan de Trabajo diseñado conjuntamente entre la persona beneficiaria y el Técnico Acuícola.

b.2) Insumos.

La persona beneficiaria podrá recibir la totalidad de los insumos para desarrollar su unidad de producción acuícola, los cuales podrán variar de acuerdo con el tipo de cultivo a establecerse en cada unidad de producción. Se consideran los siguientes insumos:

1. Alimento POLVO MICRO-TEK 0.4, con 45 a 55% de proteínas. en presentación de 25 kg
2. Alimento MINIPELET 1.5 MM, con 40 a 43% de proteínas, en presentación de 25 kg. y
3. Alimento PELET 3.5 MM, con 25 a 35% de proteínas, en presentación de 20 o 25 kg.

b.3) Herramientas.

La persona beneficiaria podrá recibir un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción acuícola.

b.4) Activos biológicos.

La persona beneficiaria recibirá crías de especies de agua dulce, crías de especies de agua salobre, alevines, semillas de ostión, entre otros, para su unidad de producción acuícola, según la especie a producir.

b.5) Material para la construcción de módulos flotantes para ostión.

La persona beneficiaria podrá recibir el material necesario y suficiente para la construcción de 2 líneas de cultivo de ostión de 100 metros cada una, con 60 módulos por línea, y el cual puede ser el siguiente:

1. Charola o caja plástica ostrícola de 58 x 58 x 8 cms. capacidad de 18 kilos y en cuatro cavidades.
2. Casetón de poliestireno de 40X40X20 cms.
3. Boya tipo Taylor, de 14.5 X 19.5 pulgada, color rojo, con sujetacables, diseño curvo y para grillete estándar.
4. Hilo o cuerda de polipropileno de 1 3/4 de pulgada, con 100 mts
5. Hilo o cuerda de polipropileno de 1/4 de pulgada con 100 mt
6. Tambo de plástico con capacidad de 100 litros
7. Cemento gris
8. Arena para construcción.
9. Malla mosquitera de plástico color gris protección UV de 1.5 mts X 30 mts.

Los módulos flotantes se utilizarán para implementar el Programa Pescando vida en su unidad productiva acuícola, de acuerdo con el Plan de Trabajo diseñado conjuntamente entre la persona beneficiaria y el Técnico Acuícola.

c) Capacitación, acompañamiento y soporte técnico integral permanente, durante la implementación y el desarrollo del Programa.

El acompañamiento para la organización comunitaria y el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de las personas beneficiarias y la implementación de las unidades de producción acuícola, será realizado por los Técnicos Acuícolas asignados para tal fin, mediante el diálogo de saberes basado en el intercambio de conocimientos y experiencias; aprendiendo de la sabiduría de la gente que han convivido con la naturaleza, especialmente con su territorio específico, por muchas generaciones; y propiciando el diálogo intergeneracional.

Anexo 3

Notificación de Aceptación en el Programa Pescando Vida

C. _____

Del ejido/comunidad

Del municipio

Estimada (o) _____

Una vez revisada la información proporcionada por el Técnico Acuícola, la Unidad Técnica Operativa ha determinado que cumples con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, por lo cual me es grato comunicarte que has sido: **ACEPTADO AL PROGRAMA PESCANDO VIDA.**

En Pescando Vida, queremos que los ciudadanos, produzcan riqueza para sus familias y comunidades y procurar la autosuficiencia alimentaria.

Trabajaremos intensamente para lograr una cultura del ahorro y con el trabajo en sus unidades de producción, pueda formar organizaciones que les permitan mejorar la producción y comercialización de sus productos. Buscamos alentar una economía social y solidaria que mejore la calidad de vida de la comunidad.

Para cualquier consulta tu **Registro Único de Beneficiario** asignado es: **SEDAP-PV-2025-000000 (número seriado)**

Te invitamos a aprovechar esta oportunidad, ya que con tu apoyo y el de los colaboradores del Programa, así como con la coordinación de diferentes dependencias, juntos estaremos pescando vida.

¡Bienvenido a la Familia Pescando Vida!

**RESPONSABLE DEL PROGRAMA
SUBSECRETARIO GUILLERMO PRIEGO LEÓN**

Anexo 4.

Carta Compromiso

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCA
PROGRAMA PESCANDO VIDA
PRESENTE

La (El) que suscribe, C. _____, mayor de edad, con domicilio en _____

_____ del municipio de _____, en el estado de _____, identificándome en este acto con _____ con número de folio _____,

me comprometo a dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas de Operación del Programa **Pescando Vida** y, en particular asumo los siguientes compromisos:

I. Cumplir con el plan de trabajo conformado para mi Unidad de Producción Acuícola con el Técnico Acuicola y participar en la Comunidad de Aprendizaje Acuicola.

II. Aplicar los apoyos, como el paquete tecnológico del Programa únicamente para los fines autorizados, y en caso de incumplimiento de mi parte, la consecuencia será la pérdida permanente del derecho a la obtención de los incentivos de la Secretaría.

III. Proporcionar la información y/o documentación para evaluar los resultados logrados en la aplicación del apoyo recibido.

IV. Aceptar visitas de verificación y/o evaluación correspondiente al apoyo solicitado.

V. Solventar las omisiones o inconsistencias advertidas en alguna visita o verificación en un lapso no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación realizada por el Técnico Acuicola.

VI. Proporcionar, y en su caso, actualizar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y sus anexos, incluyendo una dirección de domicilio físico, correo electrónico, número telefónico fijo y celular y/o cualquier otra aplicación de mensajería electrónica.

En adición, declaro bajo protesta de decir verdad que:

a) No realizo actividades productivas o comerciales ilícitas.

b) No presento documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos.

c) Los datos asentados en la solicitud y en la presente carta compromiso son verdaderos y autorizo al Programa Pescando Vida para verificar la información proporcionada.

En caso de inhabilidad, invalidez, fallecimiento, o baja voluntaria, en este último caso, cuando no tenga iniciado un proceso de cancelación de los beneficios, designo como persona preferente a: _____, para que continúe en el Programa y dé seguimiento al trabajo en la unidad de producción.

NOTA: Anexar fotocopia de la identificación oficial y CURP vigente de la persona beneficiaria.

Nombre y Firma

La persona que suscribe este documento será la responsable de firmar los formatos y/o la documentación que se le soliciten posteriormente.

Anexo 5.
Prerregistro

Encuesta

Clave de encuestador: _____

Folio: C000001

Fecha (DD/MM/AA):		Municipio:		
Localidad:				
Nombre(s)				
Apellido Paterno:		Apellido Materno:		
CURP:				
Ocupación:		Ingreso Mensual:		
Localidad (INE):		Municipio (INE):		
Código Postal (INE):		Colonia (INE):		
Referencia para llegar al domicilio:				
Teléfono de contacto:				
UBICACIÓN DONDE SE APLICARÁN LOS RECURSOS				
Localidad:		Municipio:		
DATOS DEL CUERPO DE AGUA				
Nombre del río:		Distancia al cuerpo de agua	m.	
¿Tiene experiencia en actividades Acuícola?	SI		NO	
¿Es poseedor de jaulas)	SI		NO	

Anexo 6.

Formato de verificación en sitio para especies de agua dulce.

Folio: B-00 _____

Fecha de registro (dd/mm/aa): _____

DATOS GENERALESNombre del candidato: APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

CURP: _____ Sexo (H/M/O): _____ Edad: _____ años

Ocupación: _____ Ingreso mensual estimado: _____

Dirección (CP, COLONIA, MUNICIPIO): _____, TABASCO

Localidad: _____

Referencia: _____

Número telefónico de contacto: _____

DATOS TÉCNICOS

Nombre del río al que tiene acceso: _____

Distancia del domicilio al río: _____ metros

Coordenadas de ubicación: Latitud: _____, Longitud: _____

Nombre del técnico que realiza la verificación: _____

¿Tiene experiencia en actividades Acuícola? Si () No () ¿De cuantos años?: ()

¿Ha tenido cursos especializados en piscicultura? Si () No ()

¿Qué cursos ha tomado? _____

¿Cuenta con el apoyo de algún programa federal? Si () No () ¿Cuál? _____

¿Cuenta con disponibilidad de horario? Si () No ()

¿En donde pretende instalar la UPA? Terreno propio () Terreno de un tercero ()

¿Cómo se llega al lugar donde desea instalar la UPA?

En la parte posterior del domicilio ()

Se tiene que cruzar una calle o camino ()

Se tiene que acceder a través de un predio de terceros ()

¿Cuál es la profundidad del lugar donde se instalará la UPA? _____ metros

El lugar donde se pretende instalar la UPA tiene:

Casa o lugar donde se quede el cuidador ()

Un lugar para almacenar alimento ()

Cuenta con energía eléctrica ()

¿Qué distancia hay entre el domicilio y la UPA? _____ metros

¿Existe algún cultivo o plantación cercana al lugar donde se pretende instalar la UPA?

Si () No () ¿Qué tipo de cultivo? _____

¿Existe corriente de agua en el sitio de la UPA? Excelente corriente () Agua estancada ()

En el lugar donde se pretende instalar la UPA ¿se observan descargas de aguas negras?

Si () No () Especifique _____

¿Cómo considera el color del agua donde se pretende instalar la UPA?

Agua clara () Agua verde () Agua café () Agua rojiza () Agua oscura ()

Haga una breve descripción de las características observadas en el agua:

¿Sabe nadar? Si () No ()

Nombre y firma del técnico

Anexo 7.

Formato de verificación en sitio para especies de agua salobre

Folio: C- _____

Fecha de registro: _____

DATOS GENERALES

Nombre del candidato: _____

CURP: _____ Sexo: _____ Edad: _____

Ocupación: _____ Ingreso mensual estimado: _____

Dirección: _____, TABASCO

Localidad: _____

Referencia: _____

Número telefónico de contacto: _____

DATOS TÉCNICOS

¿Se anotó alguna otra persona de su familia que viva en su domicilio en el PRE-REGISTRO?

Si () No () ¿Quiénes? _____

¿Cuánto tiempo tiene viviendo en su domicilio actual? _____

¿Cambia usted de domicilio por trabajo? Si () No () ¿a dónde? _____

Nombre de la laguna a la que tiene acceso: _____

Es usted socio(a) de alguna cooperativa: Si () No () ¿Cuál? _____

Donde instalaría usted la Unidad de Producción de Ostión: _____

Distancia del domicilio al sitio donde se instalaría la Unidad de Producción de Ostión: _____ metros

Coordenadas de ubicación: Latitud: _____, Longitud: _____

¿Tiene experiencia en el cultivo de ostión (recolecta de semillas, sartas, anillos, canastas, etc)? Si (

) No () ¿De cuantos años?: ()

¿Ha tenido cursos en cultivo de ostión? Si () No ()

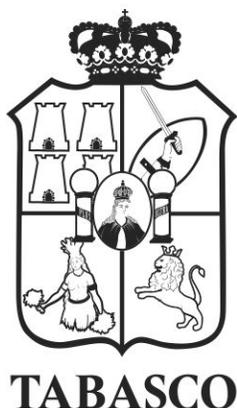
¿Qué cursos ha tomado? _____

¿Cuenta con el apoyo de algún programa federal? Si () No () ¿Cuál? _____

¿Cuenta con disponibilidad de horario? Si () No ()

Nombre y firma del técnico _____

(Comentarios atrás de la hoja)



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: eLS3S4/iVv57kn8ALoYiHY2f4Cf4aTH2C1PJRUa1o6QsrVA9K0xkRhKNb3PhM1nF1rtc7Wxv17V8FQ9qxGxWoB/eB0hOzRdv4bc0qu/VQnHZqL7hkKpgs5cn3qDNZG9zftNavpapCYLZPRTdm7+tXvQZxTTm+GFc0ze4G2AshCDRwONTss/3yrabmxG+ZPWA/XwtOgukOnAAptIMfWhUuyu4WWomqeyh8c7EhouAyJzYiuU6Zt1aV8NdlwV7y/9Q8qJolRPUusR6ZBPHT7JOQs70uGtddJ7I1HpHpyYk5bJH/1xrZyAJHRaLCw+QTfoxFoEqF1ADMfZg/C4joF1XQ==